



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 17 de junio de 2021

VISTO: La anomalía observada en el acta de examen Tomo 701 Folio 147 de fecha 21/12/2018, en relación con la calificación obtenida por la alumna ANZULOVICH, Darinka, Legajo N° 31959 en la asignatura "Pasantías" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Industrias Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta mencionada figura la calificación "DISTINGUIDO" para dicha alumna siendo que la Ordenanza N° 1622 en su Artículo 6.4. establece que "El resultado de la evaluación del estudiante estará expresado en números enteros dentro de la escala del UNO (1) al DIEZ (10)".

Que la Ordenanza N° 1622 en su Artículo 6.4.1. determina la equivalencia conceptual entre lo asentado en el acta de examen y la nota de calificación NUEVE (9).

Que la profesora titular del tribunal examinador reconoce que la calificación obtenida por la alumna en el examen debe ser homologada a lo establecido en la equivalencia precedente.

Que se hace necesario dejar normalizada dicha situación a los fines de no entorpecer el normal desarrollo del trámite de diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 88 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer de acuerdo al Artículo 6.4.1. de la Ordenanza N° 1622, la calificación NUEVE (9) en el Acta de Examen Tomo 701 Folio 147, de fecha 21/12/2018, de la asignatura "Pasantías" perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Industrias Alimentarias; para la alumna ANZULOVICH, Darinka, Legajo N° 31959.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 148

UTN
FRRo
M.V.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico